

ACUERDO Nro. 182/2020

En San Miguel de Tucumán, a los ¹⁸ días del mes de *julio* de dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El expediente de la Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura n° 3/2019 Licitación Pública n° 02/2019: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura”; y

CONSIDERANDO

I. En fecha 10/6/2013 este Consejo Asesor adquirió por escritura pública n° 312 un inmueble ubicado en calle Congreso n° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Padrón n° 109.969) para ser destinado a la sede de funcionamiento.

II. En fecha 21/9/2018 se adjudicó por acuerdo n° 126/2018 la licitación de la obra pública para la construcción de la sede del C.A.M., que tramita por expediente n° 2/2018, empresa adjudicataria Gama S.A.

III. Por Acuerdo 158/2019 se dispuso el llamado a Licitación Pública n° 02/2019: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura”, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (fs. 2/4 Tomo I), de Bases y Condiciones Particulares (fs. 5/6 Tomo I), Anexo I Especificaciones técnicas (fs. 7/11 Tomo I), Anexo II Planos (fs. 12/25), de aplicación al referido llamado, se aprobó la documentación técnica pertinente elevada por la Dirección técnica del Poder Judicial de la Provincia, a quien se solicitó colaboración a estos efectos. Asimismo, se dispuso la correspondiente afectación presupuestaria por un monto total de \$4.343.952,50, calculado al mes de mayo 2019.

IV. Por Acuerdos n° 328/2019 del 22/10/2019 y n° 349/2019 del 4/12/2019 se dispuso modificar el llamado a licitación, teniendo en cuenta el plazo de finalización de la obra del inmueble y el dictamen del departamento de contadores fiscales del HTC, aprobándose el nuevo presupuesto estimado por el área técnica de \$5.234.798,40 (pesos cinco millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 40/100) actualizado a octubre de 2019. Para su dictado se tuvo en cuenta el informe de secretaría administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación y adquisición de los bienes muebles a licitar por un monto de pesos cinco millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con 40/100 (\$5.234.798,40) calculado al mes de octubre de 2019 y la imputación propuesta, como también el dictamen de asesoría letrada.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

V. En fecha 16/12/2019 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió en el marco del control preventivo de ley, por acuerdo n° 5603/19, quedando expedita la vía para la prosecución del trámite.

VI. Que debe tenerse presente que por Acuerdo n° 159/2020 del 21 de mayo de 2020 se dispuso extender los plazos de obra 73 días corridos, con fecha de finalización de los trabajos el día 5 de agosto de 2020 con la consiguiente aprobación del nuevo plan de trabajos y curva de inversiones. Asimismo, en el referido Acuerdo se resolvió encomendar a la inspección de obra que realice un seguimiento estricto del cumplimiento del protocolo de higiene y seguridad por parte de la contratista como también de los plazos de ejecución y los eventuales ajustes que correspondieran efectuar a raíz de la situación sanitaria en el país y en la provincia, según la dinámica que imponga el cumplimiento del protocolo y las especiales características de la obra y la evolución en materia de salud pública.

Que en el análisis de la ampliación del plazo de obra se tuvo en cuenta la declaración del estado de pandemia y la normativa dictada a partir del mes de marzo en el ámbito nacional y local, en particular el Decreto n° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y el Decreto de necesidad y urgencia n° 297/20 de fecha 19/3/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el territorio nacional, con sus sucesivas prórrogas establecidas por decretos n° 325/20, n° 355/20 y n° 408/2020; los decretos de necesidad y urgencia en igual sentido dictados por el Poder ejecutivo Provincial n° 1/1, 2/1, 4/1, 6/1, 8/1 y la ley provincial N° 9.226; asimismo, el receso administrativo dispuesto por sendas resoluciones de Presidencia n° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020, 67/2020, 69/2020 y 70/2020.

Debe tenerse presente que los acontecimientos de emergencia suscitados y las medidas de excepción adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales impidieron dar continuidad al procedimiento de contratación.

VII. En fecha 2/7/2020 se solicitó por Presidencia del Consejo informe técnico actualizado en relación al material a utilizar para el mobiliario de acuerdo a lo previsto en los pliegos y la conveniencia de uso teniendo en cuenta la situación actual de avance de obra, los precios del mercado y el destino de los muebles.

El representante designado por Acuerdo n° 372/2019, Ing. Fernando López García, remitió opinión técnica aconsejando un cambio en el material indicado para el mobiliario, fundando su informe en que la propuesta se adapta a las necesidades del Consejo, respeta la calidad y cuenta con un mejor precio en el valor de mercado, armonizando con el diseño del edificio y optimizando el espacio y su funcionalidad. Asimismo, realizó una adecuación de cantidades y especificaciones conforme a las nuevas mediciones de la obra. En su informe destacó además la existencia de un error en la estimación del presupuesto anterior obrante en el expediente, el que no respondía a las características de los pliegos de bases y condiciones particulares.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Acompaña nuevo presupuesto y agrega documentación técnica actualizada: Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente. El presupuesto estimado por el área técnica asciende a la suma de pesos seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (\$6.233.358), calculado al mes de junio de 2020.

VIII. El área contable del Consejo Asesor de la Magistratura ha emitido informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación y adquisición de los bienes muebles a licitar por el monto antes indicado y propuesto la respectiva imputación.

Los costos de la presente licitación se absorberán por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria, conforme al reporte de SAFyC que se adjunta. Debe destacarse que la adquisición del pliego de la presente será gratuita.

A su turno, asesoría letrada emitió oportunamente su dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo que deje sin efecto los Acuerdos n° 158/2019, 328/2010 y 349/2019 y efectúe un nuevo llamado licitatorio, que apruebe los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica y disponga la constitución de la comisión de preadjudicación, apruebe el presupuesto y su respectiva imputación y faculte a presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo a la publicación, las fechas pertinentes establecidas en los pliegos.

IX. Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta los informes de nuestros estamentos técnicos, contable y jurídico, corresponde en consecuencia dictar el presente acuerdo que deje sin efecto los acuerdos n° 158/2019, 328/2010 y 349/2019 y efectúe un nuevo llamado licitatorio por el monto referido, aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica necesaria (Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente) que serán de aplicación en el presente llamado, por lo considerado.

X. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación que dirija su accionar el estudio previo de las propuestas que se presenten en la licitación cuyo llamado se dispone en el presente acuerdo y que tendrá a su cargo evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales de las mismas, la aptitud de los oferentes, solicitar información pública, desarrollar el procedimiento de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes, dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura. Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por los Consejeros Dr. Luis Cossio y CPN. Marta Najar, la secretaria del Consejo Dra. María Sofía Nacul y el secretario CPN. Federico Gutiérrez.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos n° 158/2019, n° 328/2019 y 349/2019 por los que se instrumenta el llamado a Licitación Pública n° 02/2019: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura” que tramita por expediente n° 3/2019, por lo considerado.

Artículo 2°: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA n° 01/2020: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura”, sito en calle Congreso n° 361 de San Miguel de Tucumán, disponiendo que el presupuesto de la presente licitación asciende a pesos seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (\$6.233.358), calculado al mes de junio de 2020.

Artículo 3°: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que serán de aplicación en el presente llamado y la documentación técnica que lo integrará: Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto, Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente obrantes en el expediente.

Artículo 4°: AFECTAR: PRESUPUESTO 2020: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia - PARTIDA PRINCIPAL: 400 Bienes de Uso -PARTIDA PARCIAL: 430 Maquinarias y equipo -PARTIDA SUBPARCIAL: 437 – Equipos de oficina y muebles – Importe: \$2.000.000- El saldo de \$4.233.358 será imputado en Excedentes financieros según Acordada n° 2/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Importe Total: \$6.233.358.

Artículo 5°: INTEGRAR la Comisión de Preadjudicación para la presente licitación de la siguiente manera: Dr. Luis José Cossio, CPN. Marta Isabel Najjar, Dra. María Sofía Nacul y CPN. Federico Gutiérrez.

Artículo 6°: DISPONER la publicación del presente llamado a licitación en los términos previsto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial y **FACULTAR** a Presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo, las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 4° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 7°: PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, **DAR INTERVENCIÓN** al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (artículo 124 ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 8°: De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. JAVIER MORENO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONOR RODRIGUEZ MIRAS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

MARTA NAJJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA